

Los elementos del Pasivo exigible — Instituto Nacional de la Vivienda, impuestos retenidos, Sobrantes de las liquidaciones de los dos Presupuestos y Construcción Edificio General Rey — están materializados en el Activo en las cuentas de Caja y Bancos — existencias reales y disponibles a la vista — y en la de Anticipos reintegrables a empleados, de una liquidez extraordinaria, situaciones ambas poco comunes.

Los valores pendientes de cobro de ejercicios anteriores y los saldos de Recaudadores que figuran en el Activo, prácticamente fallidos no influyen, cualquiera que sea el resultado de su realización, en el Patrimonio de la Cámara, por cuanto, para evitarlo, se creó en el Pasivo la cuenta de “Fondo de valores Nominales” como cuenta de Reservas que balanceará y sufrirá las posibles variaciones de aquellos valores.

La situación económica de la Cámara, es igualmente, espléndida, puesto que, a pesar de las elevadas inversiones realizadas en ejercicios anteriores, existe un sobrante de ambos presupuestos del orden del millón y medio de pesetas, en efectivo disponible, con el que puede hacerse frente a cualquier eventualidad o accidente en la Recaudación al comienzo del ejercicio y a la realización de los proyectos de construcciones en pié.

Los fondos de la Cámara han permanecido, como en el ejercicio anterior, en diferentes libretas de ahorro de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal de esta Plaza, en su casi totalidad, con un pequeño saldo en las cuentas del Banco de España a nombre de la Cámara y del Instituto Nacional de la Vivienda, para facilitar, con la primera, los ingresos o transferencias que hayan de hacerse por un Banco Oficial y situar, en la segunda, los fondos procedentes de la venta de Papel de fianzas, y una pequeña cantidad en la Caja de efectivo para atender pagos urgentes y menores, distribución de fondos y cuentas que se ponen de manifiesto en el Acta de Arqueo que mensualmente se envía al Servicio de Cámaras, debidamente comprobada con las notas de saldos que facilitan los Bancos periódicamente, acompañándose la primera y última del ejercicio a las presentes cuentas.

Continúase con el mismo régimen de ingresos por parte de los Recaudadores, por cuotas personales obligatorias cobradas, practicándose en la Delegación de Hacienda de la provincia y esta Dependencia los libra a favor de la Cámara en el mes siguiente.